



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 17 de noviembre del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 085-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 362-2021-EPA-FCA, de fecha 12 de noviembre del 2021 mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía, remite propuesta de reemplazo de la Lic. Adm. Carmen Rosa Perez Ramirez por la Dra. Flor de Maria Garivay Torres como miembro del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

Que, conforme a lo establecido el Artículo 36° de la Ley Universitaria N°30220, se señala que la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante con el Art. 36° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, según el Art. 49° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, el Coordinador de cada área académica del Departamento, el Coordinador de la segunda especialidad, el Coordinador de formación continua y educación a distancia, la representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto.

Que, según Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°030-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 15 de febrero del 2021, se designa a la docente nombrada a Tiempo Completo, Categoría Asociado, Dra. María Celina Huamán Mejía, como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, desde el 16 de febrero del 2021 por el periodo de Ley.

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°032-2021-D-FCA-UNAC de fecha 16 de febrero del 2021, se designa al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



RESUELVE:

PRIMERO.- REEMPLAZAR a la docente Categoría Asociado, Dedicación T.C, Lic. Adm. Carmen Rosa Perez Ramirez, por la docente Categoría Asociado, Dedicación T.C, **Dra. FLOR DE MARIA GARIVAY TORRES**, como miembro del Comité Directivo de la Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- El COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, queda constituido de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
DIRECTORA (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL- PRESIDENTE (a)	Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA
COORDINADORES DE LAS AREAS ACADÉMICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS GENERALES: Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS: Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD: Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO
COORDINADORA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	Dra. FLOR DE MARIA GARIVAY TORRES
COORDINADOR DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA	Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO
REPRESENTANTE DEL TERCIO ESTUDIANTIL	Est. LISBETH ALEXANDRA PERALTA MARCHAN
REPRESENTANTE DEL GREMIO ESTUDIANTIL	Est. IAN JOSEPH MARTINEZ GARCIA

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento de Administración, Dirección de la Escuela Profesional, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO